



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 24 de junio de 2.024.-

DICTAMEN N° 999

**Ref.: Expedientes N° 044789-SG-2023 – N° 020.360-SG-2023 - N° 053.686-SG-2022 - N° 019.874-SG-2024 – N°015.818-SG-2024 - N° 007.270-SO-2024 – N° 28.399-SG2023 - — Nota Siga N° 377-2024 – Licitación Pública N° 22/22 – “Puesta en valor del Predio Ex Palúdica y conformación del espacio público Ciudad de la Música”.
– Remitidos. - -----**

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que los obrados referidos son remitidos por el Señor Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para la intervención de este Tribunal en el marco de lo establecido por el art. 12 inc. f de la Ordenanza 5.552/89 y 48 inc. f de la Carta Municipal, acompañando a tal fin el Proyecto de Acuerdo de Rescisión del contrato suscripto por la obra “Puesta en Valor del Predio Ex Palúdica y conformación del espacio público Ciudad de la Música”, de fecha 14 de febrero de 2022, Orden de Compra N° 047/23, resultante de la Licitación Pública N° 22/22, tramitada en el expediente N° 53.686-SG-2022..-

Que oportunamente tomaron intervención la Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Control Previo; de modo tal que, en base a las opiniones vertidas por las dependencias referidas, éste Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria de fecha 24 de junio del año 2.024, acuerda emitir el presente Dictamen:

La Gerencia de Auditoría de Obras Públicas concluye que: “...*En relación a los aspectos técnicos concernientes a esta Área, consideramos que el Proyecto de “Acuerdo de Rescisión” resulta razonable. Es esencial que, tal como se establece en el Artículo Quinto del Proyecto de Acuerdo, se exija a la contratista la presentación de planos conforme a obra (de Arquitectura, electricidad, desagües pluviales, riego y cualquier otro necesario) con la correspondiente certificación de los organismos competentes.*”

En lo que incumbe a la Gerencia de Control Previo, considera que se ha cumplido razonablemente con lo establecido por el ordenamiento legal para la suscripción del Acta objeto del presente. Entiende que no existen objeciones o reparos a la celebración de un acuerdo a los fines de evitar eventuales reclamos judiciales que graviten en un mayor dispendio dinerario de la Comuna, no obstante, estima necesario y a los fines de brindar mayor precisión, incluir en el texto del convenio las siguientes recomendaciones: - Debería dejarse aclarado que el descuento que se menciona, se hará efectivo, cualquiera sea la suma que surja de las certificaciones que se practiquen. - En lo referido a la restitución de la obra a la Comuna, debe establecerse un plazo determinado



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

para efectivizarla, esto independientemente del pago. - Determinar una fecha o plazo para efectuar el pago, como así también del momento en que se practicarán las mediciones y constataciones. - Se exija a la contratista la presentación de planos conforme a obra (de arquitectura, electricidad, desagües pluviales, riego y cualquier otro necesario) con la correspondiente certificación de los organismos competentes. - Una vez salvadas estas consideraciones se proceda al dictado del correspondiente Decreto de ratificación y aprobación del Acuerdo suscripto. Asimismo, la Gerencia concluye que... *“corresponde dejar constancia que, conforme con lo expresado por este Tribunal en su Dictamen de Plenario N° 839/13; este Órgano de Control sólo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en esta instancia de asesoramiento o consulta.”* -

Con las Consideraciones previamente expuestas y las recomendaciones formuladas, remítase a Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.

mgz